

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 27 DE ENERO DE 1972

NÚM. 21

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de la Seguridad Social

SECCION DE AFILIACION Y COTIZACION

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General, ha dictado la siguiente Resolución:

El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1972, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969.

Madrid, 21 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección, (ilegible). 398

Bases Especiales normalizadas por cada categoría profesional que han de regir y servir para la cotización en el año 1972, en el ámbito de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste

Personal Técnico Interior TIT.

Ingenieros.....	520
Facultativos Jefes	520
Facultativos Subjefes	520

Peritos Industriales	520
Facultativos Auxiliares.....	520
Jefes de Servicio.....	520
Vigilantes de 1. ^a titulados.....	520
Vigilantes de 2. ^a titulados.....	520
Vigilantes de 3. ^a titulados.....	520
Monitor	520
Oficial Téc. de Organización...	500
Auxiliar Téc. de Organización..	400

Personal Técnico no TIT interior

Vigilantes de 1. ^a no titulados...	520
Vigilantes de 2. ^a no titulados...	520
Vigilantes de 3. ^a no titulados...	520
Encargado de Servicio ..	400

Personal obrero de interior

Minero de 1. ^a	520
Posteador.....	520
Estemplero	520
Artillero	520
Picador	520
Hundidor-Fortificador.....	520
Barrenista	520
Soutirador.....	500
Ayudante Barrenista	465
Ayudante Artillero.....	455
Ayudante Picador.....	455
Ayudante Hundidor-Fortificador	455
Sondista	440
Entibador 1. ^a	440
Albañil.....	420
Cantero	420
Tubero 1. ^a	410
Maquinista tracción.....	410
Oficial de 1. ^a	400
Oficial Mecánico 1. ^a	400
Oficial Electro-Mecánico 1. ^a ...	400
Entibador 2. ^a	400
Maquinista de arranque.	390
Caballista	390
Freneros o enganchadores	390
Tubero de 2. ^a	390
Ayudante Minero ..	380
Embarcador-Señalista.....	375
Embarcador.....	375
Caminero de 1. ^a	375
Compresorista	375
Bombero	375
Oficial de 2. ^a	370
Oficial Mecánico de 2. ^a	370
Oficial Electro-Mecánico de 2. ^a .	370
Castilletista	360
Maquinista de balanza o plano.	355

Caminero de 2. ^a	350
Aprendices	330
Frenista de balanza o plano....	280
Ayudantes de oficio	275

Personal Técnico TIT, exterior

Licenciados	520
Ingenieros.....	520
Facultativos Jefes	520
Facultativos Subjefes	520
Peritos Industriales.....	520
Facultativos Auxiliares	520
Graduados Sociales	500
Vigilantes de 1. ^a	460
Vigilantes de 2. ^a	450
Monitor	450
Vigilantes de 3. ^a	400
Maestro Enseñanza.....	400
Ayudante Técnico Sanitario....	400
Maestros Industriales.....	370

Personal Técnico no TIT, exterior

Jefes de Servicio.....	500
Vigilantes de 1. ^a	420
Oficial Téc. Org. Servicio.....	420
Auxiliar Téc. Org. Servicio....	400
Jefes de Taller.....	395
Maestro Servicio o taller.....	390
Aspirante Téc. Org. Servicio...	390
Encargado Servicio	390
Vigilantes de 2. ^a	370
Vigilantes de 3. ^a	340

Personal obrero de exterior

Cablista.....	400
Maquinista ferrocarril.....	370
Conductor de tren	370
Maquinista de extracción.....	355
Cuadros	350
Fogonero de ferrocarril	345
Lampistero de 1. ^a	320
Oficial de 1. ^a	320
Lampistero de 2. ^a	305
Oficial de 2. ^a	300
Ayudantes de oficios varios....	295
Ayudantes de oficios de minas.	295
Maderista.....	295
Fogonero de calderas fijas	295
Maquinista de tractor o grúa...	290
Lavador de 1. ^a	285
Lavador de 2. ^a	275
Peón especialista.....	275
Maquinista de plano o balanza.	270
Aserrador de sierra circular o disco.....	265

Maquinista de tractor sobre vía.	260
Cañador de madera.....	255
Peón.....	250
Caminero.....	250
Compostero Señalista.....	235
Pinches de 16 a 17 años.....	210
Pinches de 14 a 15 años.....	185
Personal de Servicios Auxiliares	
Pesador de báscula.....	420
Jefe de guardas jurados.....	345
Dependiente de economato.....	335
Conductor de Omnibus y camiones con carnet de 1.ª especial.	325
Subjefe de guardas jurados.....	320
Conductor de turismo y camión de menos de 5 Tm.....	310
Conserjes.....	305
Aserrador de cinta.....	290
Almaceneros.....	290
Guardas jurados.....	280
Ordenanzas.....	280
Compresorista.....	280
Listeros.....	275
Apuntadores de madera.....	260
Etiqueteros.....	260
Guardabarreras.....	250
Telefonista.....	245
Enfermero.....	245
Panadero.....	245
Basculadores.....	240
Auxiliar de Laboratorio.....	230
Aspirante de economato.....	210
Portero.....	210
Mujer de limpieza.....	210
Botones o recadero.....	175

Personal Administrativo

Jefe Administrativo de 1.ª.....	520
Jefe Administrativo de 2.ª.....	500
Delineante.....	500
Jefe despacho economato de 1.ª.	400
Oficial 1.ª Administrativo.....	370
Jefe despacho economato de 2.ª.	370
Oficial 2.ª Administrativo.....	330
Traductores.....	310
Taquimecanógrafos.....	310
Mecanógrafos.....	305
Auxiliares Administrativos.....	290
Asistente Social.....	270

Personal de Aglomerados

Fabricante.....	420
Cargador.....	420
Empaquetador.....	400
Maquinista de prensa.....	360
Molinero de brea.....	330
Hornero.....	285
Engrasador.....	285
Mezclador.....	270

Madrid, 21 de enero de 1972.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE MINAS**

D. Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Prudencio Fernández-Pello Martínez, vecino de Mieres (Asturias), se ha presentado en esta Sección el día 11 del mes de septiembre de 1971, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de carbón de cuatrocientas

sesenta y nueve pertenencias, llamado Ranchera, sito en el término de Tejerina, Ayuntamientos de Crémenes y Prioro, hace la designación de las citadas 469 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la iglesia del pueblo de Tejerina, del Ayuntamiento de Prioro.

Desde el punto de partida a 1.ª estación se medirán al Este 200 metros.

De 1.ª a 2.ª, 300 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al Este; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al Norte; de 4.ª a 5.ª, 1.300 al Oeste; de 5.ª a 6.ª, 600 al Sur; de 6.ª a 7.ª, 500 al Este; de 7.ª a 8.ª, 400 al Sur; de 8.ª a 9.ª, 300 al Este; de 9.ª a 10.ª, 500 al Sur; de 10.ª a 11.ª, 2.600 al Oeste; de 11.ª a 12.ª, 1.500 al Norte; de 12.ª a 13.ª, 1.700 al Este; de 13.ª a 14.ª, 100 al Norte; de 14.ª a 15.ª, 1.400 al Este; de 15.ª a 16.ª, 300 metros al Norte; de 16.ª a 17.ª, 1.500 metros al Este; de 17.ª a 18.ª, 700 metros al Sur; de 18.ª a 19.ª, 1.100 metros al Oeste; de 19.ª a 20.ª, 100 metros al Sur; de 20.ª a 21.ª, 200 metros al Oeste; de 21.ª a 22.ª, 100 metros al Sur; de 22.ª a 23.ª, 700 metros al Oeste; finalmente desde la 23.ª al punto de partida, se medirán 100 metros al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.641. León, 21 de enero de 1972.—Daniel Vanaclocha Monzo. 375

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece del actual, incoar expediente para incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca señalada con el núm. 5 de la calle de Alcázar de Toledo, propiedad de D. Santiago Rabanal Rodríguez, se hace público para que, cuantas personas o entidades se consideren interesadas, puedan alegar ante este Ayuntamiento, por escrito, dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, a cuyo efecto les queda

expuesto de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, para su examen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina.

León, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 334 Núm. 130.—165,00 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Puertamoneda y otras, ejecutadas por la Empresa Reiz Electricidad, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 356 Núm. 131.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

A instancia de D.ª Aurita y D.ª Floriana San Miguel González, la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento acordó la incoación del oportuno expediente para la inclusión de una finca en el Registro de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

Dicha finca se identifica con el inmueble señalado con el número 24 de la Plaza del Mercado, prolongación de la calle Juan de Lama.

Es interesado D. Miguel Pérez Pérez. Las causas de inclusión invocadas son: El apartado a) del número 5, del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 y el apartado c) del propio número y artículo.

Ponferrada, 17 de enero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 343 Núm. 132.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Habiendo sido debidamente aprobados los documentos abajo expresados, se exponen al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Presupuesto ordinario para 1972. Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.

Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31-12-1971.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor.

Villamejil, 20 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 362

*Ayuntamiento de
Ardón*

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre vehículos de motor para el año actual 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ardón, 20 de enero de 1972.—El Alcalde, U. Casado. 359

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo del año 1972, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, así como para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1972 (segundo domingo de dicho mes), quedando advertidos que en caso de no comparecer por sí o por persona que les representen, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Justiniano Alvarez Fernández, hijo de Amando y Macrita.

Ignacio de la Fuente Ordás, de Manuel e Iluminada.

Ardón, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, U. Casado. 346

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón rectificado de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Sarmiento. 326

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobados por la Corporación el presupuesto municipal ordinario y el padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, ambos referidos al ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 20 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 360

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1972, que luego se cita, alistado por este Ayuntamiento, a medio del presente se le llama para que comparezca ante esta Casa Consistorial, a los actos de alistamiento, rectificación y cierre y en especial al de clasificación y declaración

de soldados que tendrá lugar el domingo día doce de marzo próximo, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que le represente, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Marcelino Nuevo Fernández, hijo de Marcelino y María, nacido el 27 de junio de 1951.

Gordoncillo, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 328

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Espinareda, 19 de enero de 1972.—El Presidente, A. García. 354

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Por el plazo de quince días hábiles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanza sobre contribuciones especiales, aprobada por esta Corporación y el padrón de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1972.

Gordaliza del Pino, 19 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 345

*Ayuntamiento de
Villafer*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos mecánicos para el año actual de 1972, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villafer, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Honorio Pérez. 385

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Prorrogados para el actual ejercicio de 1972, los documentos cobratorios que tuvieron efectividad durante el pasado año de 1971 y que a continuación se relacionan, los mismos se encuentran expuestos al público durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Por el mismo plazo se encuentra expuesto al público el documento para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre 1971.

Documentos prorrogados
Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem id. sobre riqueza urbana.
Idem id. sobre fachadas sin adecentar.

Villaturiel, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Daniel Fernández. 384

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones y por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1972.

En los domicilios de los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales, que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días y para oír reclamaciones, los respectivos presupuestos ordinarios de las Juntas, para el ejercicio de 1972.

Juntas Vecinales

Fontecha
Palacios
Pobladura
Valdevimbre
Villagallegos
Villibañe

Valdevimbre, 20 de enero de 1972.—El Alcalde, Horacio Alonso. 386

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de alistamiento, rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 20 de enero, 6 y 29 de febrero y 12 de marzo respectivamente, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Carlos Maniega Alonso, hijo de Sergio y de Rosalía.

Jorge Antonio Cantero Pereira, hijo de Luis y Amparo.

Villademor de la Vega, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, R. Fuertes. 339

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones los siguientes documentos:

1.º—El presupuesto ordinario de este

Ayuntamiento para el ejercicio de 1972.
2.º—El padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972.
Mansilla Mayor, 21 de enero de 1972.
El Alcalde, G. Gutiérrez. 387

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardón

Aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público para que en el plazo de quince días interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ardón, 19 de enero de 1972.—El Presidente (ilegible). 329

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1972, entre las fechas del 20 de enero al 20 de febrero de 1972.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre.....	116,00 ptas.
Semestre.....	209,00 >
Año.....	396,00 >

En la Capital:

Trimestre.....	99,00 ptas.
Semestre.....	176,00 >
Año.....	330,00 >

León, 14 de enero de 1972.—
El Presidente, Emiliano Alonso
S. Lombas. 258

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 209-1971, de los que se hará mención se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo se-

guidos a instancia de D. Patricio Pellitero Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Letrado Sr. Ruiz Chiclana, contra D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejada de la Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejada de la Vega, y con su producto pago total al ejecutante D. Patricio Pellitero Blanco de las trece mil cincuenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de la letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Saturnino Gutiérrez Valdeón.

317 Núm. 114.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Julián Jambрина Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de León y su partido, en funciones de Secretario por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 116/71, a instancia de Sociedad Sandersa Industrial, S. A., contra don Herminio Sánchez Prieto, mayor de edad, vecino de Villarramiel, se ha dictado con esta fecha la sentencia que en su parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase núm. 2 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante Sociedad Sandersa Industrial, S. A., de Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, y de otra como demandado don Herminio Sánchez Prieto, mayor de edad, vecino de Villarramiel, en situa-

ción de rebeldía, sobre reclamación de 81.090,25 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Sociedad Sandersa Industrial, S. A., debo condenar y condeno al demandado D. Herminio Sánchez Prieto, a que abone a la actora la cantidad de ochenta y un mil noventa pesetas con veinticinco céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado e inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma del demandado rebelde, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—Julián Jambрина Cerezal.

292 Núm. 113.—352,00 ptas.

**

Don Julián Jambрина Cerezal, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2, de los de León; por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial, y representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Carlos Callejo, contra D. Joaquín Fernández Charro, mayor de edad, vecino de Orense, carretera de Rairo, núm. 69-3.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil ochocientas veintisiete pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Joaquín Fernández Charro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, y con su producto pago total al ejecutante D. Isidro Martínez Borrego, de las veintidós mil ochocientas veintisiete pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la senten-

cia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Joaquín Fernández Charro, expido y firmo el presente en León, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.— Julián Jambrina Cerezal.

290 Núm. 99.—308,00 ptas

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 250,71, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante D. Filólogo Salvador Medina, propietario de Bodegas «La Seca» domiciliado en esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado auto teniendo a expresado comerciante por desistido de aludido expediente de suspensión de pagos por él solicitado en quince de octubre último y, en su consecuencia, se deja sin efecto la sustanciación del mismo y la declaración del estado de suspensión de pagos, decretada con fecha dieciséis de octubre próximo pasado, dejando sin efecto todas las medidas adoptadas en dicha resolución; e igualmente se acuerda, sobreseer indicado procedimiento, decretándose su archivo, concediéndose un plazo de cinco días para que los que se consideren perjudicados, puedan impugnar esta resolución, y reservándose a los acreedores las acciones de que se crean asistidos contra expresado comerciante.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

324 Núm. 119.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el núm. 1 de 1969, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Amílcar García Canedo, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Erasmo Rueda Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Sorribas-Cistierna, en reclamación de ochenta y nueve mil trescientas pesetas por principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embarga-

dos como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

Una grúa-torre, valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

355 Núm. 124.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 86 de 1971, seguidos a instancia de D. José Enriquez Ramón, mayor de edad y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra la entidad «Tierras y Hormigonos, S. A.», con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad, — hoy en período de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Una máquina apisonadora «Hubert-Zettelmeyer-Fabrik, núm. 55.175. Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Una grúa «Luis Grasset» X 1128, flecha de 30, 25, 20 m. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.—Una pala con retro «Jhon Deere» 2010, Made in France, E. 0093-000/7000. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

4.—Una estación hormigonera automática marca Flyma. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

5.—Una apisonadora Fabrik número 60,59 Hubert-Zettelmeyer Kanz b Trien. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

6.—Una pala Super 1500. Calsatipo Super 1500 num. g. p. 13,549 y de motor 30.893.054. Tasada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

7.—Una apisonadora Zettelmeyer vt-7. Pablo Foerscheler-Madrid-Fabrik núm. 270309. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

8.—Una máquina cargadora retroescabadora marca Jhon Deere número de chasis 34313, motor núm. 369976 Retro Tipo 51-núm. 6143. Tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

9.—Una moto-niveladora marca Carterpillar, modelo F-12. Tasada pericialmente en ochocientas mil pesetas.

10.—Una apisonadora marca Zettelmeyer, de 10 toneladas. Tasada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día diecisiete de febrero próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

376 Núm. 138.—473,00 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 121 de 1971 seguidos a instancia de D. Orestes Garrido González, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por don Orestes Garrido González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, y defendido por el Letrado D. Severino

Sabugo Fernández, contra D. Eduardo Arribas Hidalgo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Eduardo Arribas Hidalgo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Orestes Garrido González de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Eduardo Arribas Hidalgo, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

318 Núm. 115.—352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 10 del año actual, se sigue expediente de declaración de herederos, promovido por D. Benigno Pablos Sandoval, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamuño, como consecuencia de fallecimiento de su hermano Francisco Pablos Sandoval, que falleció sin haber otorgado testamento, el día siete de octubre de 1971, en estado de casado en el acto del fallecimiento con D.^a Bernarda González Baños, de cuyo único matrimonio no deja sucesión alguna, ya que sus respectivos padres, D. Eugenio Pablos Carbajal y D.^a Isabel Sandoval Pablos, habían fallecido con anterioridad a dicho causante.

Se reclama la herencia de referido causante, para el propio solicitante y sus hermanos de doble vínculo, llamados Eleuteria y Basilio Pablos Sandoval, así como para la viuda D.^a Bernarda González Baños, ésta en cuanto a la cuota legal usufructuaria correspondiente.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor de-

recho a la herencia de que se trata, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario (ilegible).

371 Núm. 146.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre las partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 13 de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 243 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Germán Suárez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y defendido por el Letrado don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, contra D. Florentino Fernández Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, sobre reclamación de doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Germán Suárez Fernández, contra D. Florentino Fernández Llorente, en reclamación de doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la anterior resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interesase la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Florentino Fernández Llorente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

357 Núm. 125.—330,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 300/71, del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante D. Servando González Villar, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y de otra como demandado D. Fernando Fernández López, mayor de edad, soltero, Inspector de Policía y vecino de Valcabado, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Servando González Villar, contra D. Fernando Fernández López, en reclamación de dos mil ciento noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos; debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada. Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Fernando Fernández López, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles — El Secretario. — Manuel Rando.

289 Núm. 98.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 71/71, a instancia de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, contra D. Luis Pérez Pérez, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Miguel de Langre; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte

días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado a dicho demandado.

Casa de planta baja en construcción, aún sin tejado, sita en el barrio del Souto, de San Miguel de Langre, Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo. En el interior solamente está construido un hueco, destinado para la cocina, con chimenea al exterior, lo demás sin dividir y todo en un cuerpo. La fachada tiene huecos para dos ventanas, solamente con la marcación correspondiente y la puerta está ya colocada; tanto el interior como el exterior están sin revestir. Dicha casa está enclavada entre terrenos propiedad de D. Guillermo Ramón, padre político del demandado, que la limita por sus cuatro vientos, y según el perito lo edificado tiene una superficie de 68,58 metros cuadrados. Tasado lo construido, incluido el solar, en cincuenta y siete mil pesetas.

La subasta se celebrará el día siete de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a No han sido presentados títulos de propiedad de la finca embargada, ni han sido suplidos, por lo que el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

380 Núm. 141.—385,00 ptas.

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 24/71 a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 13 de enero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una como demandante D. Lisardo García Quiroga, mayor de edad, casa-

do, labrador y vecino de Toral de los Vados, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Abogado D. Luis Soto Pérez, y de la otra, como demandado, la entidad Mercantil Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de treinta y cuatro mil ochocientos doce pesetas y cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, debía de condenar y condeno a la entidad Mercantil demandada Tierras y Hormigones, S. A. a que una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al demandante D. Lisardo García Quiroga la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos doce pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

321 Núm. 116.—319,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 612/71, contra otros y Jesús Gómez Berrio, que estuvo domiciliado en Folgoso de la Ribera, de esta comarca, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se cita al mismo como inculgado, para que el día cuatro de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 3, con las pruebas que tenga a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 24 de enero de 1972.—El Secretario (ilegible). 418

**

El Sr. Juez Municipal núm. 2 de esta ciudad en resolución de esta fecha ha acordado citar al Ministerio Fiscal y demás partes a la celebración del acto del juicio de faltas núm. 607/71, por lesiones a José Manuel López Loza, ignorándose quien las causara; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en c/ Roa de la Vega, núm. 8, entresuelo), el día dieciocho de febrero próximo, a las once y quince horas, con apercibimiento de que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de

que intente valerse y que de no comparecer, ni alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al denunciante lesionado José Manuel López Loza, hoy en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Manuel Rando López.

417

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de León, en providencia fecha de hoy, Inés López Castro, domiciliada últimamente en San Sebastián, c/ Duque de Mandas, número 23, 6.º decha., hoy en ignorado paradero, comparecerá con las pruebas que tenga a la celebración del juicio de faltas núm. 631/71, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, 8, el día catorce de febrero próximo y hora de las once quince, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 20 de enero de 1972.—El Secretario, Manuel Rando. 352

**

En cumplimiento de lo acordado, por el Sr. Juez, D. Jesús Damián López Jiménez, del Juzgado de Instrucción núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido; en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 551/71, sobre hurto, por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, con los apercibimientos legales de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, a Carlos Manuel Cabral, de nacionalidad portuguesa hijo de desconocido y de Ana, de 26 años de edad, y residente últimamente en Vega de Valcarce (León) apercibiéndole que de no comparecer en el término anteriormente expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, se pone la presente en Ponferrada, veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 365

Requisitoria

Por tenerlo así acordado en sumario 47/71 sobre hurto de uso, por la presente comparecerá, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, ser notificado y requerido, el procesado en esta causa, Juan Ruiseñor Lucas, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión conductor, hijo de Félix y de Dolores, natural de Coria del Río, y en ignorado paradero, bajo

el apercibimiento de que en otro caso podrá ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares, procedan a su busca y captura y, si fuere habido, ponerle a disposición de este Juzgado, constituyéndolo en prisión.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 364

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

251 de 1971

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Victoria Dual Borja, mayor de edad, casada y su esposo Julio García García.

Amparo García Jiménez, mayor de edad, viuda y que tuvo su domicilio en esta ciudad de León, calle Frontón, número 27, en el Barrio de las Ventas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 369

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

292 de 1971

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Restino Morala Fernández y su esposa Elpidia Benavides Reguero, que tuvieron su domicilio en esta ciudad de León, Avenida Reino de León, número 27 - 5.º C.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 370

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.625 y 1.626/71 y otros, contra don Valentín Gómez Munua, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 54.358 pesetas, incluidas costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un cable aéreo o vaivén para transportar carbón, con un caballete de madera en el centro, sito en el Ayedo, término de Caminayo, valorado en ocho mil pesetas.

Siete vagonetas de mina, de madera, situadas en término de Morgovejo, tasadas pericialmente en 750 pesetas cada una, haciendo un total de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de febrero y hora de las once treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 22 de enero de 1972.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, L. P. Corral.—Rubricados.

377 Núm. 139.—275,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo, Decano, y en funciones de la Magistratura núm. 2 de las de León.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de conciliación habida ante esta Magistratura y que se siguen con el número 31/71, seguidas a instancias de Crescencio García Sánchez, contra la empresa Teodoro Morán Juan, por reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 9.090,— pesetas en concepto de principal, con más la de 2.500,— pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Una furgoneta marca «Citroen», matrícula LE-37.666, número bastidor 2003-098479, tasada en 25.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2, el día diez de febrero, a las once horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día ocho de marzo, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día tres de abril, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

378 Núm. 140.—363,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1972